



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE “MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONVENCIONALES Y ESPECIALES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS”, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)

Murcia, 21 de noviembre de 2013

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia, **D. Juan Antonio Lorca Sánchez**, mayor de edad, con NIF núm. 34788485-L, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM nº 301 de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto nº 5/2013, de 11 de enero (BORM nº 10 de 14 de enero de 2013), en uso de dichas facultades procede a formalizar las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Con fecha 22 de octubre de 2013 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a proponer al órgano de contratación la oferta que consideraba económicamente más ventajosa, de las presentadas por los licitadores que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de “Mantenimiento de instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas”, promovido por el ICA, de conformidad con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige dicho contrato.

En atención a la proposición elevada por la Mesa de Contratación, y a que el licitador propuesto ha constituido la garantía definitiva y ha presentado la documentación requerida por la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Particulares, este órgano de contratación ha decidido adjudicar el referido contrato a favor de la empresa **U.T.E. MYCSA-ELECTRISUR**, por cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos y haber obtenido la máxima puntuación, como se desprende de la tabla de puntuaciones finales, en orden decreciente, que se indica a continuación:

	EMPRESA	SIST. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	MEJORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJACIÓN TOTAL
2	U.T.E. MYCSA Y-ELECTRISUR	13,02	20,00	60,00	93,02
3	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	9,25	20,00	37,22	66,47
1	MONCOBRA S.A.	16,72	20,00	21,47	58,19
4	CLECE S.A.	20,00	20,00	5,77	45,77

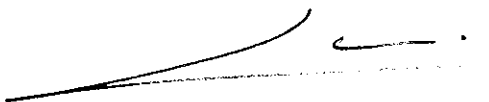
SEGUNDA.- Se ordena que se notifique la presente decisión a todos los licitadores y que se publique en el perfil de contratante del ICA.

TERCERA.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido dicho plazo sin que, en su caso, se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión del procedimiento de licitación, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

El contrato se formalizará en documento privado, salvo que el adjudicatario solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

DIRECTOR GENERAL DEL ICA



D. Juan Antonio Lorca Sánchez